

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la creación de horas cátedra para un 3º año, sección B, Turno Compartido, Plan de Estudio Nº 396, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial;

Que la creación de horas cátedra en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los nuevos planes de estudio;

Que por lo expuesto se deben arbitrar los medios para que se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que es necesario propiciar la creación, a partir del Ciclo lectivo 2015, de doce (12) horas cátedra, DAB-6 para el Espacio Curricular de Residencia I (ayudante), código 3960309 que por contar con una matrícula elevada, son solicitadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén;

Que lo solicitado por la Institución obedece a necesidades de dictado de clases frente a alumnos;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, de las horas cátedra de Nivel Superior que se detallan:

- **Doce (12) Horas cátedra**, DAB6, Turno Compartido, Grado 3, sección B, código 3960309, Residencia I (ayudante).

Total: doce (12) horas cátedra.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0182
EXPEDIENTE Nº 5721-007799/2014

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 01, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, SPAR. 002, FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **VERIFICAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Defensor de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICA YASMIN MORTADA
VOCAL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rams Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación